República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente 1100131030232018 00592 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, y para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta el pronunciamiento del apoderado de la pasiva QBE SEGUROS SA hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA, sobre el informe de FISCALÍA 5 SECCIONAL GIRARDOT–CUNDINAMARCA, lo que se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente; sin embargo, téngase en cuenta que al ordenar tal prueba en diciembre 10 de 2019 (folio 374), se hizo como fue pedida a folio 175, sin que se haya referida expresamente a la prueba por toxicología que ahora echa de menos.

Por otro lado, en atención a las manifestaciones del apoderado del demandado German Molina Garcia en escrito que antecede, no se accede a la reprogramación de la fecha indicada en auto de agosto 15 de 2023, toda vez que el legislador y su poderdante le confiere la facultad de sustituir el mandato. (art. 75 y 77 CGP).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b170f0733bba1b72550fe59b793bfd8501bac62924d526e0b34cd530f961bee6**
Documento generado en 30/04/2024 10:06:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EJFR